

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Planeamiento

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 168/14

**TÚNEL DE ENLACE OPERATIVO
ENTRE LÍNEAS E Y H**
OBRA CIVIL Y VÍAS

**PLIEGO DE
CONDICIONES PARTICULARES**

Julio de 2014

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. OBJETO DEL PLIEGO	4
1.2. REFERENCIAS AL PCG	4
1.3. LISTADO DE NORMAS, LEYES Y DECRETOS (PCG 1.3. RÉGIMEN LEGAL)	4
1.4. ESTUDIO TÉCNICO DE IMPACTO AMBIENTAL (ETIA).....	5
2. DE LA LICITACIÓN.....	6
2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
2.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	6
2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	6
2.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA (PCG 2.6. PRESENTACIÓN Y APERTURA)	6
2.5. SISTEMA DE LICITACIÓN (PCG 4.10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS)	7
3. DE LAS OFERTAS.....	8
3.1. FORMA DE COTIZAR	8
3.2. MONEDA	8
3.3. PRECIOS.....	8
3.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (PCG 4.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN).....	8
3.4.1. <i>Ajuste Alzado</i>	8
3.4.2. <i>Unidad de medida</i>	9
3.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (PCG 4.5. ANÁLISIS DE PRECIOS / PCG 15.6. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS).....	9
3.6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG 4.13.1. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA)	9
3.7. PRESUPUESTO OFICIAL.....	10
3.8. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (PCG 3. DE LOS OFERENTES).....	10
3.8.1. <i>Legales (PCG 3.2. Capacidad Jurídica)</i>	10
3.8.2. <i>Económico-financieros (PCG 3.3. Capacidad Económico - Financiera)</i>	10
3.8.3. <i>Técnicos (PCG 3.4. Capacidad Técnica)</i>	10
3.8.3.1. <i>Antecedentes Técnicos Mínimos</i>	10
3.9. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (PCG 3.5. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS).....	11
3.10. METODOLOGÍA (PCG 3.4. CAPACIDAD TÉCNICA)	11
3.11. SEGURO DE DAÑO AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA.....	11
4. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS.....	13
4.1. ESTUDIO DE SUELOS	13

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

4.2. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (PCG 4.9. RECONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO)	13
4.3. PROYECTO DE SBASE	13
4.4. MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO (PCG 9.6. MEDICINA, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO).....	13
5. INTERFERENCIAS	14
5.1. CONSIDERACIONES GENERALES	14
5.2. SUMAS FIJAS	14
5.3. REINTEGRO DE GASTOS	14
6. SUELOS Y/O NAPAS CONTAMINADOS	15
7. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	16
7.1. OBRADOR PRINCIPAL.....	16
7.2. OBRADORES SECUNDARIOS	16
7.3. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.....	16
7.4. CERRAMIENTO	16
7.5. VIGILANCIA	17
7.6. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.....	17
7.7. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	17
7.8. SEGURIDAD DE TERCEROS (PCG 12. RELACIONES CON TERCEROS)	17
7.9. INFRACCIONES	18
7.10. CARTELES DE OBRA Y LETREROS	18
7.11. ORDEN Y LIMPIEZA.....	18
7.12. PERJUICIO POR INCENDIO.....	18
7.13. RED DE COMUNICACIONES	18
7.14. AGUA DE CONSTRUCCIÓN	18
7.15. CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS	19
8. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.....	20
8.1. REPRESENTANTE TÉCNICO (PCG 7.3. REPRESENTANTE TÉCNICO)	20
8.2. REPLANTEO DE LAS OBRAS (PCG 7.7. REPLANTEO)	20
8.3. PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES (PCG 7.1. ACTA DE INICIO Y 8.1. PLAZO).....	20
8.3.1. <i>General</i>	20
8.3.2. <i>Plan de Trabajos</i>	21
8.3.3. <i>Ritmo de Inversión</i>	21
8.4. LIBROS DE OBRA (PCG 14. SEGUROS).....	22
8.5. PROYECTO	22
8.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD (PCG 14. SEGUROS)	22
8.7. INFORMES MENSUALES	22

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

8.8. REUNIONES PERIÓDICAS.....	23
8.9. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD (PCG 8.5. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD)	23
9. EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA.....	24
9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN (PCG 8.1. PLAZO).....	24
9.2. OTROS CONTRATISTAS (PCG 12.2. OTROS CONTRATISTAS)	24
9.3. TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO (PCG 12.3. TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO)	24
9.4. HORARIOS DE TRABAJO PARA TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO	24
9.5. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS.	24
9.6. TRABAJOS DEFECTUOSOS.....	24
9.7. UNIÓN DE OBRAS	25
9.8. OBRAS COMPLEMENTARIAS A EJECUTAR.....	25
9.9. MULTAS	25
9.10. PERIODO DE GARANTÍA (PCG 18.3. PLAZO DE GARANTÍA)	25
9.11. RECEPCIONES PARCIALES (PCG 18.5. RECEPCIONES PARCIALES).....	25
10. PAGO DE LAS OBRAS	26
10.1. PAGO DE LOS CERTIFICADOS (PCG 15.3. PAGO DE LOS CERTIFICADOS)	26
10.2. ANTICIPO.....	26
10.3. FONDO DE REPAROS (PCG 15.2. FONDO DE REPAROS)	26
11. DISPOSICIONES ESPECIALES	27
11.1. FOTOGRAFÍAS (PCG 19.1. FOTOGRAFÍAS).....	27
11.2. IMPACTO AMBIENTAL (PCG 20. MEDIO AMBIENTE).....	27
11.3. ESTADO DE LAS EDIFICACIONES	27
11.4. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.....	28
ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE	29
ANEXO II PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS.....	30
ANEXO III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.....	31
ANEXO IV CONSTANCIA.....	32

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto del Pliego

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG) para la licitación, contratación y ejecución de la obra denominada **“Túnel de Enlace Operativo entre Líneas E y H-Obra Civil y Vías”** de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

Las disposiciones del PCG son de aplicación en la medida que no hayan sido modificadas por este PCP.

1.2. Referencias al PCG

Aquellos artículos del presente documento cuyo título esté seguido por un paréntesis conteniendo la sigla “PCG” y un título, indican el artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Generales, al sólo efecto de facilitar su comprensión, por lo que su omisión o mención errónea de esta referencia no implica la falta de relación entre ambos pliegos. En caso de controversias sobre su interpretación se seguirá el procedimiento previsto a tal efecto (PCG Discrepancias entre distintas partes del contrato).

1.3. Listado de Normas, Leyes y Decretos (PCG 1.3. Régimen Legal)

Sin perjuicio de aquello que se enumere luego en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con el siguiente listado, no taxativo, de Normas, Leyes y Decretos:

- Decreto 1.582/G.C.A.B.A./99 sobre Red de Tránsito Pesado.
- Resolución Nacional 79.129/90 de Recursos Hídricos sobre vertidos de efluentes líquidos.
- Ordenanza N° 39.025/83 de la Ciudad de Buenos Aires, Código de Prevención de la Contaminación Industrial.
- Ley CABA 1854 Residuos Sólidos Urbanos
- Ley N° 1540/G.C.A.B.A./ de Contaminación Acústica. Dto. CABA N° 740.07 Regl. Ley 1540
- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Decretos Reglamentarios n° 351/79 y 911/96).
- Ley Nacional N° 25.743 de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Res. N° 277.GCABA.SSTT.06 Señalamiento Vial Urbano en la CABA.
- Ley de Accidentes de Trabajo N° 24.557 (Dec. Regl. N° 170/96 y 334/96).
- Ley Nacional N° 22.431, arts. 20, 21 y 22 (Transporte y arquitectura diferenciada) con sus modificaciones.
- Ley Nacional N° 24.314 Decreto Reglamentario N° 914/97 (Obras nuevas o ampliaciones de red de subterráneos/Consideraciones a tener en cuenta para su uso por discapacitados).
- Ley N° 962 modificatoria del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, “Accesibilidad Física para Todos”

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

- Código de la Edificación y Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Resolución N° 207 del ENRE

Independientemente de lo detallado en éste y otros apartados, se deberá cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o Empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- SBASE.
- Empresa Concesionaria de Gas
- Empresa Concesionaria de Electricidad
- Empresa Concesionaria de Telefonía y Datos
- Empresa Concesionaria de Agua y Cloacas

1.4. Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA)

El ETIA se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de SBASE.

----- O -----

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación es la selección del Oferente que será contratado para la construcción de la obra denominada **“Túnel de Enlace Operativo entre Líneas E y H- Obra Civil y Vías” de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.**

2.2. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en el PCG, el presente PCP, en el PTG, en el PTP, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de las obras objeto de esta licitación en forma completa y de acuerdo a su fin.

Los trabajos a realizar comprenden el proyecto ejecutivo, la provisión de materiales y equipos, la construcción y el montaje, las pruebas y ensayos y la puesta en marcha y en servicio de todas las obras civiles y electromecánicas que forman parte de las obras a construir.

Entre las tareas a realizar se enumeran a título informativo las siguientes:

- Estudios previos (estudio de suelos, topografía, relevamiento de interferencias, etc.)
- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar.
- Elaboración de la documentación y realización de las gestiones y tramitaciones necesarias para la completa ejecución de la obra
- La responsabilidad de “contratista principal” y responsable de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo.
- Reubicación de interferencias.
- Construcción de drenajes.
- Ejecución del túnel de conexión.
- Demoliciones.
- Provisión y Montaje de vías.
- Instalación eléctrica.
- Documentación conforme a obra .

2.3. Descripción de las Obras

En los Términos de Referencia se describe la obra aquí licitada.

2.4. Presentación y Apertura (PCG 2.6. Presentación y Apertura)

La Presentación y Apertura de las Ofertas tendrá lugar en la sede de SBASE, Agüero 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

2.5. Sistema de Licitación (PCG 4.10. Presentación de las Ofertas)

El proceso de licitación se regirá por el sistema de sobre único y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el PCG y en este PCP.

----- 0 -----

3. DE LAS OFERTAS

3.1. Forma de cotizar

Los Oferentes deberán completar y presentar en su Oferta las Planillas de Cotización (según ANEXO I) y las Planillas de Análisis de Precios (según ANEXO II) que forman parte de este PCP, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel. Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítem a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desgloses del anexo I de este PCP.

3.2. Moneda

La cotización deberá efectuarse en pesos (\$) de la República Argentina, excepto para los ítem que se indican en las planillas de cotización de este pliego, que también podrán cotizarse en dólares de los EEUU (USD) y/o en euros (EUR) conforme se indica en este Pliego.

En las planillas de Resumen de Cotización y en la Fórmula de la Oferta se deberá consignar, también, el monto en pesos equivalentes.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambio billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones veinte diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

3.3. Precios

Los precios cotizados comprenden el costo de todos los trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo: las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria.

Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

3.4. Sistema de contratación (PCG 4.2. Sistema de Contratación)

Las obras se contratarán como se indica a continuación:

3.4.1. Ajuste Alzado

Las obras se contratarán por el sistema de Ajuste Alzado, con excepción de los señalados en el punto siguiente.

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

El Oferente cotizará el precio total por la ejecución de la Obra en forma completa, según las indicaciones del Pliego.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde a su fin de la Obra y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

Las cantidades que se indican en las Planillas tienen solamente valor informativo ya que es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores.

3.4.2. Unidad de medida

Se contratarán por Unidad de Medida la remoción y reubicación de las interferencias de servicios públicos indicadas en la Planilla de Cotización de Interferencias.

Los trabajos se pagarán sobre la base del precio unitario cotizado para cada tipo de reubicación de acuerdo a los ítems indicados en la planilla correspondiente.

A los efectos de la cotización se tomarán las cantidades de cada ítem que se indican en las Planillas de Cotización que integran el Anexo I.

El monto a certificar se determinará multiplicando dicho precio unitario por la cantidad de obra ejecutada, medida según planos.

Del mismo modo se procederá con el ítem correspondiente a Excavación en Suelos Contaminados por Hidrocarburos.

3.5. Redeterminación de Precios (PCG 4.5. Análisis de Precios / PCG 15.6. Redeterminación de Precios)

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la ley 4763 (BOCBA 4313) modificatoria de la primera, y en la Resolución N° 4271/MHGC/08, en el decreto n° 127/GCABA/14 y la Resolución n° 601-MHGC-2014 y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizará la fórmula del Anexo III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

Una vez adjudicadas las obras y previo a la firma del contrato se determinarán los coeficientes de aplicación para el cálculo de eventuales redeterminaciones

3.6. Plazo de mantenimiento de la Oferta (PCG 4.13.1. Plazo de Mantenimiento de la Oferta)

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación, para lo cual deberán presentar la Garantía de Oferta exigida en la documentación contractual.

3.7. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para la OBRA asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA** (\$ 65.214.390), IVA incluido, monto en base al cual se calculará la Garantía de Oferta.

3.8. Admisión a la Presente Licitación (PCG 3. DE LOS OFERENTES)

Complementando lo indicado en el PCG y en este PCP, se establecen los siguientes requisitos:

3.8.1. Legales (PCG 3.2. Capacidad Jurídica)

Podrán participar solamente, en forma individual, empresas nacionales que se encuentren regularmente inscriptas.

3.8.2. Económico-financieros (PCG 3.3. Capacidad Económico - Financiera)

El Oferente deberá acreditar para el promedio de los dos últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

- Patrimonio Neto mayor a PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$58.500.000.-).
- Facturación Anual mayor a PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$97.500.000).

3.8.3. Técnicos (PCG 3.4. Capacidad Técnica)

3.8.3.1. Antecedentes Técnicos Mínimos

Las empresas que se presenten deberán acreditar haber ejecutado o tener en ejecución avanzada:

- a) Una (1) obra subterránea con estructura de hormigón armado a cielo abierto con cerramiento de pilotes o muros colados o tabiques perimetrales de hormigón armado, de similares características y envergadura a las que se licitan; entre esos antecedentes deberá acreditar la ejecución de por lo menos una obra en la que se hayan colocado un mínimo de 3.000 m3 de hormigón y un mínimo de 10.000 m3 de excavación de suelos y
- b) Una (1) obra de túnel ejecutada mediante el método NATM, de similares características y envergadura a las que se licitan; entre esos antecedentes deberá acreditar la ejecución de por lo menos una obra en la que se hayan colocado un mínimo de 4.500 m3 de hormigón y un mínimo de 15.000 m3 de excavación de suelos o
- c) Una (1) obra que incluyan la provisión y montaje de vías
- d) Una (1) obra urbana, que implique la reubicación de agua potable, servidas o pluviales de diámetro mayor de 0,50 metro.

Los interesados que no cuenten con experiencia suficiente en trabajos provisión y montaje de vías, podrán presentar hasta tres (3) subcontratistas de cada especialidad con carta de compromiso de participación, suscripta por persona con poder suficiente y certificada por escribano, en la que indiquen, bajo declaración jurada, conocer la documentación del llamado y agreguen los antecedentes que acrediten su experiencia en trabajos de similar envergadura y complejidad técnica. SBASE se reserva el dere-

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

cho de rechazar a su solo juicio alguno o la totalidad de los propuestos, en este último caso SBASE podrá desechar la oferta en su totalidad.

Las obras que constituyen los antecedentes solicitados deberán haber sido construidas en los últimos cinco (5) años, con una participación del Oferente superior al 50%. Asimismo, deberá acreditar haber ejercido la representación técnica y/o dirección técnica para la UTE Contratista Principal en la/s obra/s que indique en los antecedentes.

En el caso de empresas que se presenten asociadas, los requisitos mencionados deberán ser cumplimentados por lo menos por un integrante cuyo grado de participación sea como mínimo del 35% y que será el que ejerza la dirección técnica de los trabajos.

3.9. Capacidad de Contratación (PCG 3.5. Certificado del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas)

A todo efecto se define la obra a realizar como de Ingeniería y su costo y plazo los definidos en este PCP.

El saldo de capacidad de contratación anual exigido en el P.C.G. resultante de la aplicación de las fórmulas establecidas por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación en los certificados de capacidad de contratación, deberá ser igual o superior a PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000.-).

La capacidad de contratación deberá actualizarla el Adjudicatario al mes anterior a la firma del Contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la Oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el Adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descalificado automáticamente.

3.10. Metodología (PCG 3.4. Capacidad Técnica)

Como se indica en el PCG, los Oferentes deberán agregar a la oferta técnica (Sobre 1 - Carpeta B) una detallada memoria describiendo la metodología de los trabajos de excavación, hormigonado y demás tareas, la secuencia constructiva, ocupación de calzadas, el equipamiento y toda otra información necesaria para la correcta interpretación de la propuesta, así como la documentación gráfica que la ilustre.

3.11. Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva

Los Oferentes deberán contemplar dentro de los costos de su oferta un seguro de caución por daño ambiental de incidencia colectiva con adecuación a las exigencias de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. El beneficiario principal deberá ser la APrA.

La compañía emisora deberá figurar entre las autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las condiciones de póliza deberán ser las establecidas en la Resolución N°: 2780/MHGC/2010, así como tener en cuenta toda la legislación emitida a tal efecto (ley nacional N°: 25.675, resoluciones de la SAYDS, etc.).

Juntamente con la oferta deberán presentar una constancia de compromiso de aseguramiento tal como lo establece el Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 2780 / MHGC/10.

Los Montos Mínimos de Entidad Suficiente (MMES) a considerar a los efectos de la

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

oferta son los siguientes:

- Por cada Obrador Principal:..... **\$ 3.000.000,-**
- Por cada Obrador Secundario..... **\$ 500.000,-**
- Por la Obra Civil:..... **\$ 3.000.000,-**

Los valores expresados en el cuadro anterior son susceptibles de modificación en función de ajustes de precios de toda índole o bien que el riesgo detectado en el avance de obra, justifique garantizar sumas aseguradas mínimas mayores.

Los seguros se deberán contratar con anterioridad al inicio de las obras y a la instalación de los obradores; la cobertura deberá estar vigente hasta la recepción provisoria y hasta el levantamiento de los obradores, según corresponda.

Se deberá contemplar la solicitud a las aseguradoras de un monitoreo mínimamente semestral como así también la entrega del Análisis de Situación Ambiental Inicial.

- - - - - O - - - - -

4. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Estudio de suelos

El estudio de suelos realizado por terceros para obras de SBASE será entregado a los Licitantes. Dicho estudio es orientativo y no compromete a SBASE, debiendo corroborar el Oferente y, posteriormente, el Contratista con estudios propios, cada uno de los datos consignados, por lo que será el único y exclusivo responsable de dicha información.

4.2. Visita al lugar de emplazamiento de las obras (PCG 4.9. Reconocimiento del emplazamiento)

Complementando lo establecido en el PCG, los representantes de las empresas registradas serán convocados para realizar una visita de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos. Luego de la visita les será entregada a los concurrentes una constancia que deberán presentar junto con su Oferta.

4.3. Proyecto de SBASE

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter de Proyecto y el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en la misma.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

4.4. Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 9.6. Medicina, Seguridad e Higiene en el trabajo)

El Contratista de esta licitación adquiere, conforme se define en el artículo 6º del Decreto N° 911/96, la responsabilidad de "contratista principal" a los efectos de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo con los restantes contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

----- O -----

5. INTERFERENCIAS

5.1. Consideraciones Generales

SBASE ha efectuado un relevamiento de las instalaciones existentes en el subsuelo y ha volcado los datos obtenidos en los planos y planillas que se agregan al PTP y a la Carpeta de Planos.

Para elaborar su Oferta, los Licitantes deberán contactarse directamente con las empresas propietarias y/o concesionarias de los servicios y/o con los Entes Reguladores correspondientes para informarse de las características, requerimientos y especificaciones de las nuevas instalaciones y de toda otra particularidad que las afecte, como los tiempos necesarios para la gestión y aprobación del proyecto y para la ejecución de tareas, inspecciones, ensayos, pruebas, habilitaciones, etc.

Las diferentes características que pudiere tener una instalación existente que deba removerse, respecto de la información proporcionada por SBASE y/o por los prestadores de los servicios, no darán derecho al Contratista a ampliaciones de plazo o mayor costo.

5.2. Sumas fijas

Se han establecido sumas fijas para la cotización de algunos ítem al sólo efecto de la comparación de ofertas. Estos ítem son aquellos en los que se incluye el precio en la Planilla de Cotización de Interferencias, como el subítem "Varios: Tasas y derechos de inspección" o como los ítem de reubicación de interferencias de servicios de telefonía, fibra óptica y electricidad, tareas que son realizadas por los propios concesionarios.

SBASE no reconocerá al Contratista pagos adicionales o recargos por los trámites, gestiones y cualquier otro costo en los que incurriese para realizar estas tareas.

5.3. Reintegro de gastos

SBASE reconocerá y reintegrará al Contratista los importes facturados por las empresas prestadoras de servicios por los ítems señalados en la cláusula precedente, para lo que las facturas deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

La DO se reserva el derecho de revisar los presupuestos elaborados por las empresas prestadoras antes de su ejecución y, en su caso, observarlos y pedir justificación de los mismos, debiendo el Contratista presentarlos con antelación suficiente.

- - - - - 0 - - - - -

6. SUELOS Y/O NAPAS CONTAMINADOS

Ante la eventual aparición de suelos y/o napas contaminados por combustibles, SBA-SE reconocerá los costos de su remoción, tratamiento, transporte y disposición final, aplicando la metodología prevista en el PCG en lo referente a precios unitarios nuevos.

No se reconocerán al Contratista costos improductivos o mayores gastos por alteraciones del Plan de Trabajos que tuvieran fundamento en la realización de las tareas necesarias para la remoción del suelo y/o napas contaminados.

El Contratista deberá prever con la suficiente anticipación al inicio de las tareas en cada sector un programa de exploración completa para prevenir eventuales inconvenientes, con la anuencia y coordinación de la Dirección de Obra, especialmente en lugares donde existan o pudieran haber existido tanques o conducciones de combustible enterradas o estaciones de expendio de combustible.

- - - - - 0 - - - - -

7. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Los obradores, ocupaciones de la vía pública y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones de la DO y ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados, limpios y libres de pintadas, carteles, afiches, grafitis, etc.

7.1. Obrador principal

SBASE no proporcionará facilidades para el obrador principal

7.2. Obradores secundarios

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los obradores necesarios para la construcción de las obras deberán ser propuestos por el Oferente en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra.

En el diseño de los obradores, el Oferente deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio.

7.3. Ocupación de la Vía Pública

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la ley G.C.A.B.A. N° 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, SBASE otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias y obtenido las autorizaciones requeridas.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de SBASE, para lo cual el Contratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se dirimirá la responsabilidad de las partes intervinientes en función de los derechos alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

7.4. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

7.5. Vigilancia

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y de sus Obradores y establecer un servicio móvil de señeros para asegurar una vigilancia apropiada hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

7.6. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas y que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc., conforme la normativa vigente.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el GCABA e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine.

7.7. Construcciones provisionales

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encontraren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

7.8. Seguridad de terceros (PCG 12. RELACIONES CON TERCEROS)

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el re-

sarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

7.9. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

7.10. Carteles de obra y letreros

El Contratista deberá colocar dos (2) carteles de obra en el lugar que indique la DO, cuyas características y leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

7.11. Orden y limpieza

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

7.12. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

7.13. Red de comunicaciones

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza SBASE

7.14. Agua de construcción

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra. Su obtención y su consumo serán costeadas por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la Oferta.

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

7.15. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para la operación del tramo de la línea de subterráneos que se licita.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

----- 0 -----

8. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

8.1. Representante Técnico (PCG 7.3. Representante Técnico)

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante e incumbencia en obras de ingeniería civil.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

8.2. Replanteo de las Obras (PCG 7.7. Replanteo)

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

8.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 7.1. Acta de Inicio y 8.1. Plazo)

8.3.1. General

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Contratista podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos, en tal caso deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del pla-

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

zo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

8.3.2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobre tiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

8.3.3. Ritmo de Inversión

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

8.4. Libros de Obra (PCG 14. SEGUROS)

A los documentos de obra indicados en el PCG, se agregarán aquellos que la DO estime necesarios para el mejor contralor de los trabajos.

8.5. Proyecto

El Contratista desarrollará el Proyecto de la Oferta siguiendo las prescripciones y criterios indicados en pliegos.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en "Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva", que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

8.6. Cláusula de Indemnidad (PCG 14. SEGUROS)

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego y en el PCG se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

8.7. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

8.8. Reuniones Periódicas

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

8.9. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad (PCG 8.5. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad)

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

----- 0 -----

9. EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

9.1. Plazo de ejecución (PCG 8.1. Plazo)

La obra deberá ser totalmente ejecutada en el plazo total de DIECISEIS (16) meses contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

9.2. Otros Contratistas (PCG 12.2. Otros Contratistas)

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros Contratistas de SBASE, debiendo acatar las instrucciones que le formule la D.O. para evitar interferencias.

9.3. Tareas en Sectores en Servicio (PCG 12.3. Tareas en Sectores en Servicio)

Los trabajos a realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente, se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la DO, el Contratista deberá coordinar con el Concesionario del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.

SBASE no será responsable de los desacuerdos y/o conflictos que pudieran surgir entre el Contratista y el Concesionario/Operador del servicio público de subterráneos.

9.4. Horarios de trabajo para tareas en Sectores en Servicio

Para la ejecución de los trabajos en sectores en servicio, el horario de trabajo será desde las 0:00 hs hasta las 4:00 hs del día siguiente, a excepción de los sábados que será desde las 0:00 hs hasta las 6:00 hs. del día domingo. La metodología a emplear tendrá en cuenta que el servicio de pasajeros no sufrirá alteraciones en lo que se refiere al horario de comienzo y fin de cada jornada establecido en el contrato de concesión.

Los trabajos a realizar a nivel de vereda se ejecutarán de manera de no entorpecer el desarrollo del servicio y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio. Con ese fin y a través de la DO, el Contratista deberá coordinar con el Concesionario del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores

9.5. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos.

El Contratista deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. EL procedimiento para gestionar la correspondiente autorización se encuentra en el Anexo V.

9.6. Trabajos Defectuosos

Todo trabajo mal ejecutado, defectuoso o antirreglamentario será demolido, reparado o corregido por cuenta y responsabilidad exclusiva del Contratista, dejándolo en perfectas condiciones y conforme a las reglas de buen arte de la construcción.

La DO fijará el plazo perentorio dentro del cual se realizará la corrección, demolición

y/o reconstrucción. Podrá designar a terceros Contratistas que realicen los trabajos correctivos, siendo por cuenta y cargo exclusivo del Contratista los daños, perjuicios y gastos que se hubieran ocasionado.

9.7. Unión de Obras

El Contratista deberá unir en forma apropiada su obra a las existentes ajustándose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones.

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma a las obras existentes, estarán a cargo del Contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta:

- ✓ La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos, que a consecuencia de los trabajos contratados, se produzcan en la parte existente.
- ✓ La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios, para unir la obra contratada con las existentes.

9.8. Obras Complementarias a Ejecutar

En caso de ser necesario practicar roturas en la obra civil o afectar instalaciones para pasar caños, barras, cables o instalar equipos, los mismos serán efectuados por el Contratista a su cargo, previa conformidad por escrito de SBASE, así como su posterior reparación siguiendo el lineamiento de las existentes.

9.9. Multas

Será de aplicación lo establecido en el PCG, respecto de las multas aplicables por demoras en el cumplimiento del plan de trabajos.

9.10. Periodo de garantía (PCG 18.3. Plazo de Garantía)

El periodo de garantía será de un (1) año, contado a partir de la fecha que se indique en el Acta de Recepción Provisoria correspondiente o a partir de la fecha de dicha Acta, si no se indicara otra.

9.11. Recepciones parciales (PCG 18.5. Recepciones Parciales)

No se han previsto recepciones parciales de las obras en coincidencia con los plazos parciales indicados.

- - - - - 0 - - - - -

10. PAGO DE LAS OBRAS

10.1. Pago de los Certificados (PCG 15.3. Pago de los Certificados)

El pago de cada Certificado de Obra y el del anticipo se efectuarán en pesos de la República Argentina y dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a la documentación presentada por el Contratista.

10.2. Anticipo

SBASE abonará en carácter de anticipo al Contratista el QUINCE por ciento (15%) del valor del monto de Contrato. La presentación de la Factura por el monto de este Anticipo se hará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de la firma del Contrato y posterior al efectivo inicio de los trabajos, y será autorizada por la DO. El Contratista deberá presentar como garantía de este Anticipo, una Póliza de Caución a satisfacción de SBASE

De cada Certificado de obra se descontará el quince por ciento (15 %) del monto bruto del Certificado, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

10.3. Fondo de Reparos (PCG 15.2. Fondo de Reparos)

Sobre el monto bruto de cada pago se efectuarán las retenciones previstas por fondo de reparos.

Dicho fondo podrá ser sustituido por seguros de caución a satisfacción de SBASE, conforme se determina en el PCG.

----- 0 -----

11. DISPOSICIONES ESPECIALES

11.1. Fotografías (PCG 19.1. Fotografías)

El Contratista deberá presentar junto con el certificado mensual de obra, fotografías en formato digital, con copias en papel fotográfico (mínimo 12) de tamaño 8 x 14 cm, de las cuales la DO seleccionará dos (2) que el Contratista hará ampliar a 18 x 24 cm. Los soportes magnéticos deberán ser entregados en CD, en formato compatible con sistema operativo Windows, extensiones jpg o tiff, junto con las copias requeridas. La calidad de las fotografías no será inferior a 8MP reales como mínimo, y deberán ser tomadas con cámara fotográfica digital reflex con definición de 8MP reales como mínimo.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Las personas que aparezcan en las fotografías serán, en lo posible, las dedicadas a las tareas del sector.

Al dorso de cada copia se indicará lugar, fecha de la fotografía, motivo que representa y etapa de la obra a la que se refiere. La misma información deberá ser incluida en formato digital en el CD compatible con Word con la información de cada una de las fotografías en archivo digital.

Las copias deben ser presentadas de modo que no sean perforadas y que no puedan dañarse al extraerlas.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición especificada y contar con la aprobación de la DO.

La fotografía digital será de una definición y calidad que permita apreciar los detalles en los planos generales de las copias de los tamaños solicitados.

Con dichas fotografías y sus archivos digitales en CD, preparará el álbum a presentar para la Recepción Provisoria de los trabajos.

Además el Contratista deberá entregar junto con las fotografías una película de video en formato digital de buena calidad y definición de las distintas partes de las obras donde se aprecien los detalles de las mismas. Será entregado en soporte magnético CD o DVD y se entregará junto con cada certificado mensual de obra. Los videos, formatos y la calidad de los mismos deberán ser aprobados por la DO.

Al final de la Obra se deberá presentar un DVD con documentación de la evolución de todo el Contrato.

11.2. Impacto Ambiental (PCG 20. MEDIO AMBIENTE)

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá entregar a la Dirección de Obra un Plan de Gestión Ambiental de la Obra, de conformidad con lo establecido en el PCG y en el PTG.

11.3. Estado de las Edificaciones

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá efectuar un relevamiento fotográfico, con escribano público, del estado de los edificios situados en las inmediaciones de las construcciones y trabajos a realizar, entregando a la DO copia del Acta.

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

11.4. Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Ciudad de Buenos Aires

El Contratista de la Licitación deberá tomar debida nota de los compromisos asumidos en el ACTA DE COMPROMISO SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, suscripta entre SBASE y la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del 18 mayo de 2005 y darles estricto cumplimiento. No se autorizará la ejecución de obras o sectores de obra en los que no se hubiera observado lo convenido en dicho Acuerdo.

----- O -----

Con formato: Centrado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE

|

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

ANEXO II PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 168/14					
					MONEDA (\$/ (Pesos/Euros/ Dólares)
DENOMINACION :					UNIDAD
Unidad					Nº
ITEM: Nº					
A - MANO DE OBRA					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
TOTAL A					
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
TOTAL B					
C - EQUIPOS					
TOTAL C					
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)		\$	-
2	CARGAS SOCIALES	V % x (1) =		\$	-
3	TOTAL MANO DE OBRA			\$	-
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL (B)		\$	-
5	EQUIPOS	TOTAL (C)		\$	-
6	COSTO DIRECTO	(3 + 4 + 5)		\$	-
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	W % x (6) =		\$	-
8	SUBTOTAL	(6 + 7)		\$	-
9	COSTO FINANCIERO	X % x (8) =		\$	-
10	SUBTOTAL	(8 + 9)		\$	-
11	BENEFICIO	Y % x (10) =		\$	-
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	(10+ 11)		\$	-
13	IVA (+)	Z % x (12) =		\$	-
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION		(12 + 13)	\$	-
(+)	SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE				

ANEXO III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES



Subterráneos de Buenos Aires S.E

TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

Túnel de Enlace operativo entre Líneas E y H

N°	INSUMOS	PONDERACION		INDICE / PRECIO DE REFERENCIA	
		Peso %	Factor a _i	Fuente de los Índices y Precios de referencia del INDEC	kl
1	Mano de Obra	37,00%	a ₁	INDEC, Capítulo 8: Construcción, Cuadro 8.1.4, Mano de obra	k ₁
2	Materiales para Hormigón Armado	33,00%	a ₂	Ver Tabla Hormigón Armado *	k ₂
3	Provisión materiales de Vías	10,00%	a ₃	Ver Tabla de Vías**	k ₃
4	Equipos	7,00%	a ₄	Ver Tabla de Equipos***	k ₄
5	Gastos Generales	8,00%	a ₅	INDEC, Capítulo 8: Construcción, Cuadro 8.1.4, Gastos Generales	k ₅
6	Varios	5,00%	a ₆	INDEC, Capítulo 8: Construcción, Cuadro 8.1.4, Nivel General	k ₆
		100,00%			

Índices de referencia compuestos

*Hormigón Armado

Hormigón	45%	INDEC, Capítulo 8: Construcción, Cuadro 8.1.9, Hormigón Elaborado
Acero	55%	INDEC, Anexo, Capítulo Materiales, CPC 41242-2 Acero aleado conformado
	100%	

**Vías

Rieles, Adv, Fijaciones	90%	INDEC, 70% Perfil de Hierro Anexo IPIB Imp + 30% Aceros Aleados Anexo IPIB Imp
Durmientes	10%	INDEC, 60% Capítulo Materiales, CPC 41242-2 Acero aleado conformado +
	100%	40% Capítulo Materiales, CPC 41242-2 Acero aleado conformado

***Equipos

Retroexcavadora	65%	INDEC, Capítulo 8: Construcción, Cuadro 8.1.6, Retroexcavadora
Pala Cargadora	30%	INDEC, Capítulo 8: Construcción, Cuadro 8.1.6, Pala Cargadora
Camión Volcador	5%	INDEC, Capítulo 8: Construcción, Cuadro 8.1.6, Camión Volcador
	100%	

DETERMINACIÓN DE LA VARIACIÓN DE REFERENCIA

Coefficiente de Subtotal Costo: $K = \sum (a_i \cdot (k_i / k_0)) / \sum (a_i)$

donde: a_i: incidencia de cada ítem.

k_i: valor del índice a la fecha de la redeterminación.

k₀: valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta.

VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)

$$V = K - 1$$

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

ANEXO IV CONSTANCIA

Buenos Aires, enero de 2014

CONSTANCIA

A los fines de ser presentada por el Adquirente del pliego de la **Licitación Pública nº168/14: “Túnel de Enlace Operativo entre Líneas E y H-Obra Civil”**, ante las Reparticiones Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios que correspondan, para realizar las consultas que resulten necesarias para la elaboración de las ofertas a dicha Licitación Pública. Los Licitantes acreditarán su condición mediante la presentación de la constancia de obtención del pliego de licitación emitido por SBASE.